

Alfonso ORTEGA GIMÉNEZ  
Pedro HEREDIA ORTIZ  
Ignacio PELLICER MOLLÁ

**EMPRESA Y RECLAMACIÓN DE DEUDAS INTERNACIONALES**

Navarra: Thomson Reuters Aranzadi. 2019. 187 pp.

Muchas empresas europeas, hoy día, sufren la presión de tener que aceptar condiciones de pago con plazos mayores de lo que les gustaría. Las consecuencias de no recibir los pagos a tiempo pueden ser graves para las empresas, pueden verse abocados a soportar problemas de liquidez, pérdida de ingresos, impedir su crecimiento e incluso ver amenazada su supervivencia. Bajo este panorama de incertidumbre a la que se enfrentan las empresas dentro y fuera de la Unión Europea, es necesario, para ellas, contar con instrumentos efectivos que faciliten el cobro de los créditos impagados para que no les afecte en el buen funcionamiento de su actividad. Y es, precisamente, en este entorno en el que se inserta la obra objeto de la presente reseña.

Existen dos mecanismos para reclamar los impagados: la vía extrajudicial y la vía judicial. En *Empresa y reclamación de deudas internacionales* se analizan ambos mecanismos de reclamación; se abordan las características de cada uno de ellos; y se trabajan los procedimientos a seguir para su aplicación. Se analizan las reclamaciones extrajudiciales, tomando en cuenta la formalidad que requiere dicho procedimiento para que sea efectivo si posteriormente queremos reclamar el impago por vía judicial; y se abordan las reclamaciones judiciales dentro de la unión europea.

Con el fin de satisfacer estas necesidades, la Unión Europea ha desarrollado dos instrumentos en la vía judicial que facilitan el cobro de los créditos impagados dentro

de la Unión Europea que son los siguientes: el procedimiento europeo de escasa cuantía y el procedimiento monitorio europeo.

A lo largo del trabajo se abordan, desde un punto de vista eminentemente práctico, las características, el objeto y el fin de ambos procedimientos, tomando en consideración los formularios que se requieren para poder iniciar en la práctica, de una forma sencilla y ágil, cualquiera de ambos procedimientos.

Se trata, en definitiva, de una interesante herramienta de trabajo para empresas, asesores, abogados y demás profesionales del mundo jurídico-empresarial que sirve para apoyar la gestión del cobro de las deudas internacionales en el ámbito de la Unión Europea.

E. ALONSO GARCÍA  
Abogada, Elche

Alfonso ORTEGA GIMÉNEZ, (Dir.) y otros  
**INMIGRACIÓN Y CINE**

Colección “Cuadernos de Inmigración y Cine del Observatorio Provincial de la Inmigración de Alicante, 2.2018”

Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters Aranzadi. 2018. 13-153 pp.

Alfonso ORTEGA GIMÉNEZ (Dir.) y otros  
**INMIGRACIÓN Y CINE**

Colección “Cuadernos de Inmigración y Cine del Observatorio Provincial de la Inmigración de Alicante, 1.2017”

Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters Aranzadi. 2017. 11-69 pp.

Reseñar una obra es siempre un acto de responsabilidad, porque significa desdoblarse de la faceta de autor y apreciar con ojos críticos el trabajo de otras personas, de profesiona-

les que al escribir exponen sus vidas y su alma al desnudo y convierten ese momento íntimo de plasmar en un papel sus vivencias, experiencias y contarlas de una forma que el lector pueda sentirse atraído sobre el contenido y dedicar su tiempo a hojear con mayor o menor interés un trabajo.

Dicho esto, he de confesar que me he sentido interesada inicialmente y luego fascinada no sólo con el trabajo de *Inmigración y cine*, sino también con la “Colección de Cuadernos de Inmigración y Cine”, porque es sin lugar a dudas una forma cercana de acercarnos al mundo de ficción o no de tanta ficción, detenernos frente a ese espejo que es el cine y ver una película doblemente, desde los ojos de sus directores y actores y luego de los profesionales que han recreado una película con visión didáctica, permitiéndonos apreciarla desde otra óptica.

Adentrándonos en *Inmigración y Cine* (2017), la obra no solamente ha sido estructurada de una forma que permite sintetizar las cuestiones fundamentales que en materia de nacionalidad y extranjería interesan a los extranjeros, sino que ha elegido cuatro películas básicas en el tema, permitiendo al lector no sólo trasladarse a ese mundo oscuro y desolado de los emigrantes e inmigrantes, sino que también permite aprehender y aprender a la vez la esencia de problemáticas como el matrimonio por conveniencia, la trata de mujeres, o la violencia de género en mujeres inmigrantes, a través del cine.

Pero no bastándoles a los autores con ello, incorporan preguntas de reflexión, normativa y doctrina en la materia, que constituyen un asidero para los interesados, estudiosos del tema y estudiantes- porque evidentemente es una obra de enseñanza- pero a la vez de meditación sobre el destino. No cabe duda sobre ello.

Significativamente destaco la elección de algunas películas, clásicas ya algunas como “Matrimonio de Conveniencia”, con actores de conocido prestigio, conjuntamente con

películas probablemente menos conocidas pero de un valor artístico innegable, como “Flores de otro mundo”, que no sólo he visto en más de una ocasión, sino que se adentra por la complejidad y profundidad de los personajes y la evolución de los mismo.

En el orden formal su estructura es impecable, y de fácil lectura, porque no pierde un detalle de lo imprescindible.

*Inmigración y Cine* (2018), forma parte también de la citada Colección, pero como era de esperar, no ha defraudado las expectativas de los lectores, como es mi caso.

Nuevamente se bosqueja el tema de la inmigración desde el cine, pero me atrevería a asegurar que esta vez desde una óptica mucho más arriesgada, porque en él se analiza la disciplina de derecho internacional privado, el derecho civil a través de diez películas, diferentes entre sí, pero con un elemento común, la humanidad, la soledad y el desamparo de los extranjeros y las relaciones de desigualdad que se producen entre nacionales e inmigrantes. De la misma forma que sucede en el caso anterior la presentación, la estructura es impecable, así como la forma de llegar al núcleo de los problemas.

Llamo la atención, por ejemplo del tratamiento de la película “Dios mío pero que te hemos hecho?”, obra del cine francés, que refleja con sentido del humor, la cuestión de la multiculturalidad y los efectos de desequilibrio en las relaciones entre parejas de diferentes nacionalidades, el entorno y la familia.

Me queda recomendar a los cinéfilos, estudiantes universitarios y público en general a acercarse a esta Colección. Muestra el cine, la inmigración y extranjería desde otra perspectiva y constituye un material de referencia, felicitado por ello a los protagonistas de estas obras, tanto por su dirección como en la coordinación de este trabajo.

Me viene a la mente para matizar estas breves reflexiones, esa gran película *Cinema Paradiso*: “La vida no es como la has visto en el cine, la vida es más difícil. ¡Márchate! ¡Regre-

sa a Roma! Eres joven, el mundo es tuyo, yo ya soy viejo, no quiero oírte más, sólo quiero oír hablar de ti.”

M. E. COBAS COBIELLA  
Universidad de Valencia

Alfonso ORTEGA GIMÉNEZ (Dir.)  
***PRÁCTICA DE LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LAS AULAS UNIVERSITARIAS (CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS CUESTIONES LEGALES PRÁCTICAS APLICABLES A ESTUDIANTES E INVESTIGADORES)***  
Pamplona: Thomson Reuters Aranzadi. 2019. 88 pp.

Se presenta este libro "Práctica de la gestión de la diversidad cultural en las aulas universitarias (con especial referencia a las cuestiones legales prácticas aplicables a estudiantes e investigadores extranjeros)" como un trabajo acabado, cuidado, matizado y con múltiples perspectivas. Ello resulta útil para comprender un fenómeno líquido: la existencia de un espacio europeo e internacional de investigación y docencia en la Universidad. Porque la Universidad persigue la transmisión de todo el saber y ello no puede lograrse sin una integración y comunicación entre los diversos entes universitarios de todo el mundo. La Universidad debe ser universal, y no es baladí esta afirmación vistas las preocupantes tendencias provincianas que se perciben en ciertos sectores y contra las que siempre debe luchar la más alta institución de enseñanza.

Arranca esta publicación con un análisis de los "aspectos legales relativos a la llegada, residencia y desarrollo de actividades docentes, de investigación y/o prácticas, así como actividades laborales de los estudiantes extranjeros e investigadores en las universidades españolas". Se trata de una ex-

posición de Derecho de extranjería en la que se ponen de relieve los requisitos y exigencias, necesarios, para que los estudiantes e investigadores extranjeros puedan desarrollar, en España, las actividades que les son propias. Y además, habla del futuro: se explican los trámites que deben superar los investigadores y docentes extranjeros para trabajar en España. Mucho Derecho de Extranjería, es cierto, mucho Derecho Administrativo, es verdad. Sin embargo, ello no debe atemorizar al lector, porque el capítulo está muy bien presentado y escrito de manera que todo encaja en un esquema regulativo coherente de extraordinaria utilidad práctica.

Continúa la publicación con un estudio de la relación entre migraciones, su concepto y las tendencias actuales y el impacto que esta interculturalidad produce en la universidad española. Dicen los expertos que España está inmersa en la llamada "quinta fase migratoria" y es cierto. La movilidad de la población ha llevado a una mezcla entre diferentes tipos de migraciones, es la heterogeneidad como modelo migratorio. Muy interesante el examen que se realiza sobre la convergencia de las políticas migratorias como marco de futuro para la regulación de las grandes migraciones.

El capítulo 3 se centra en la interculturalidad en el aula universitaria. Dos vectores atraviesan este cielo: el llamado "Plan Bolonia" y la diversidad cultural en su Declaración Universal de la UNESCO. Todos los que se mueven en la segunda década del siglo XXI deben aprender que, a pesar de ciertos movimientos reaccionarios, las sociedades nacionales" no volverán jamás. La sociedad multicultural, marcada por la diversidad de los modelos valorativos, es nuestro ambiente. Y en ese paisaje social es preciso admitir que el aprendizaje cooperativo potencia la integración de las personas en una sociedad global libre. Que no se trata de crear una "falsa cultura mixta", síntesis de valores opuestos, sino de garantizar que todos tienen los mismos derechos y obligaciones, sin discriminación cultural alguna por su

origen matriz axiológica., lo que expone muy bien este capítulo.

Esta publicación, en suma, muestra el panorama actual de las universidades españolas que se han convertido en una matriz de la multiculturalidad del conocimiento, de la docencia y de la investigación. Ello constituye un desafío que esta publicación, pionera en el tema, dirigida de manera ecuaníme por Alfonso Ortega, ha logrado captar como una instantánea de nuestros tiempos. Se trata de una fotografía con texto añadido porque este libro hace reflexionar al lector sobre el concepto mismo de "cultura" en el contexto epistemológico del siglo XXI. Y también reflexionar debe el lector, de manera obligada, muy bien incitado por esta obra, sobre la "competencia intercultural", un concepto difuso en el que los términos del progreso en la sociedad actual se hallan en juego.

En definitiva, resulta altamente recomendable la atenta, pausada y reflexiva lectura de esta publicación, que proporcionará al interesado elementos preciosos para orientarse en el camino hacia el futuro de la Universidad española y europea.

J. CARRASCOSA GONZÁLEZ  
Universidad de Murcia

Alfonso ORTEGA GIMÉNEZ  
**SMART CONTRACTS Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

Navarra: Thomson Reuters Aranzadi. 2019  
83 pp.

El avance imparable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) ha permitido de forma casi masiva, la automatización de los procesos productivos en nuestros días pero de igual manera, ha cambiado radicalmente la forma de relación entre los actores del mercado.

En este contexto, la tecnología al servicio de los particulares es capaz de diseñar contratos que pueden "autoejecutarse", a partir de la tecnología de los *Blockchain* -cadena de bloques, con algunos años de presencia en el mercado- que sin necesidad de intermediación, fomentan el desarrollo de las relaciones comerciales, tomando como base la confianza en la tecnología.

Los *Smart Contracts* que se analizan en este libro, a la luz del Derecho internacional privado (Dipr), dan cuenta de varias notas de identidad de su autor: por un lado, el interés demostrado desde hace varios años por los temas relacionados con las llamadas "nuevas tecnologías" (hoy ya no tan nuevas) y que le han acercado a su análisis desde diferentes perspectivas jurídicas; por otro lado, y dada su vocación *ius privatista*, el profesor Ortega Giménez aprovecha la ocasión para analizar desde la perspectiva del Dipr la relación entre las categorías jurídicas relativas al comercio –en este caso, comercio electrónico- y los efectos internacionales de las relaciones contractuales generadas en este entorno digital, presentes hoy más que nunca en el mercado global; por último, la visión práctica de los temas tratados, que como es habitual en su manera de transmitir, acerca los temas jurídicos de una forma sencilla y, en consecuencia, accesible no sólo para expertos jurídicos, sino también para empresarios y otros profesionales vinculados al comercio internacional.

Así pues, el estudio de los *Smart Contracts* desde la perspectiva del Dipr, se inicia con una breve, pero necesaria, referencia a los orígenes, evolución e identificación de los rasgos característicos de estos contratos. Lo cual además de permitir la mejor comprensión de su relación con el Dipr, clarifica conceptos técnico-jurídicos relevantes, como: *Bitcoin*, *Blockcain*, *Etheeium* o *Solidity* y despeja una primera duda: y es que los contratos inteligentes están descentralizados, por lo que operan de forma autónoma mediante programas autoejecutables aceptados por las partes. De ahí

que en esta parte del libro el autor analice el modo de funcionamiento de estos contratos y de acuerdo con sus ventajas, que son muchas, los posibles usos que tienen los mismos (servicios financieros, de salud, cadena de suministros, etc.).

A continuación, dedica varias páginas al análisis de la naturaleza jurídica de este tipo de contrato con la finalidad de identificar sus elementos claves: consentimiento, objeto y causa, lo que redundará en la determinación de su validez y eficacia jurídica, a efectos de ser una fuente generadora de derechos y obligaciones para las partes contratantes, con una referencia obligada al régimen jurídico aplicable a estas relaciones contractuales, desde la sede del Derecho español.

Situados en el epígrafe IV de la obra, se nos abre un completo análisis desde la perspectiva del Dopr (así se enlaza con el título y objetivo del libro) teniendo en cuenta la vocación internacional de las relaciones comerciales generadas por vía electrónica. En este marco, las relaciones jurídicas contractuales que surgen en un entorno transfronterizo -bien sean entre profesionales del comercio (B2B) o bien, cuando una de las partes es un consumidor (B2C)- el autor deja claro que implican dos grandes cuestiones a resolver: en un primer momento la determinación de la de competencia judicial internacional; y en segundo lugar, la determinación del Derecho aplicable a la relación contractual internacional.

Un análisis pormenorizado de las normas de Dopr español aplicables, permite al lector alcanzar claridad sobre ambos aspectos a fin de reconocer el juego de la autonomía de la voluntad -principio básico sobre el que descansan las relaciones contractuales- como elemento jurídico relevante, tanto para elegir dónde y cómo solucionar las controversias derivadas de estos contratos y, tras ello, una ideas finales a modo de conclusiones, que a la postre cierran un texto

que el lector podrá recorrer con facilidad hasta el final.

Se trata, en definitiva, de una interesante herramienta práctica, recomendable, para quienes se acercan a la contratación internacional desde una perspectiva digital, a tono con las características del mercado global, no sólo como empresa, sino también como particular o consumidor que es -o somos- parte en estos llamados *Smart Contracts*.

L. S. HEREDIA SÁNCHEZ  
Universidad Miguel Hernández de Elche

Alfonso ORTEGA GIMÉNEZ

**¿CÓMO ELABORAR UN PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL?**

Cuadernos de internacionalización, 12

Alcalá la Real (Jaén): Formación Alcalá. 2019. 168 pp.

Dos grandes capítulos recogen de una forma eminentemente práctica, sencilla y accesible las claves básicas de un plan de internacionalización empresarial. Es un trabajo que introduce al que es lego en la materia a las cuestiones elementales que se deben de observar con carácter previo a la exportación de productos fuera de los límites del mercado nacional.

La internacionalización de la empresa es, sin duda alguna, el objetivo que persiguen numerosas empresas de nuestro entorno nacional. Este tema es muy recurrente no solo en círculos jurídicos, sino también económicos. Es un tema que se ha tratado ampliamente, pero que, no obstante, sigue siendo de rabiosa actualidad.

En el cuerpo del trabajo se encuentran tablas-resumen de las materias más importantes lo que facilita la incorporación y comprensión de las principales cuestiones relativas al plan de internacionalización empresarial. El autor de la obra la finaliza con un nutrido anexo de

enlaces web, que resultan útiles en este sector.

Precisamente, porque Internet ha cambiado la arquitectura del mundo. Hoy día resulta muy sencillo traspasar las fronteras de los mercados nacionales y realizar compraventas internacionales, entre otros contratos, gracias, fundamentalmente a Internet. Quizá en la obra faltaría alguna referencia a este tipo de “internacionalización” de la empresa, a través de los avances técnicos y tecnológicos de la revolución digital se ha hecho posible hacer negocios, transacciones, llegar a acuerdos de forma instantánea, con millones de personas a nivel mundial.

Todo lo anterior unido a la disminución o eliminación de barreras comerciales y políticas y el exponencial crecimiento de estos avances tecnológicos hacen que el plan de internacionalización empresarial deba observar esta faceta que rige en nuestros días. Es un dato constatado que las redes digitales y el mundo virtual permiten el intercambio a nivel mundial de una forma fácil, sencilla y muy práctica, entre empresas y personas. La tecnología nos conecta. Es la realidad de nuestros días. Y estos aspectos resultan del máximo interés no solo ya desde el punto de vista tecnológico, sino desde la perspectiva del crecimiento de la sociedad civil en las relaciones comerciales internacionales.

La edición de la obra, en la editorial formación Alcalá, ha sido muy cuidada. El diseño es atractivo para su lectura, que se hace muy amena y ágil. El papel es de calidad y el tipo de letra muy legible. Al inicio del mismo se contiene una presentación del autor del mismo que ayuda a no tener que buscarla en otras fuentes, así como el contacto del mismo.

La temática del libro, aunque excesivamente tratada en la práctica, no deja de ser útil y actual. Por lo que es muy pertinente la inclusión de esta obra en la colección de

*Cuadernos de internacionalización* que dirige el Dr. Alfonso Ortega Giménez.

I. Lorente Martínez  
Universidad de Murcia

Alfonso ORTEGA GIMÉNEZ  
**CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE AGENTES COMERCIALES**

Cuadernos de internacionalización, 11  
Alcalá la Real (Jaén): Formación Alcalá. 2018.  
104 pp.

En los catorce capítulos que recogen los puntos cardinales de este trabajo se realiza una aproximación al contrato de agencia en el Derecho internacional privado. Sin duda alguna, este es uno de los contratos que con más frecuencia se observan en la contratación internacional, incluso en muchas ocasiones es un contrato que acompaña a otros tipos contractuales en el comercio internacional. De hecho, esta temática es recurrente en el sector del Derecho internacional privado. Este tema está ampliamente explotado, muchas obras existen sobre el tema, por supuesto, en la doctrina española y también europea. Lo que este trabajo aporta es una visión práctica de los elementos bases para gestionar de un modo adecuado la contratación de agentes comerciales a nivel internacional. En el cuerpo del trabajo se encuentran cuadros-resumen de las materias más importantes lo que facilita la incorporación y comprensión de estas cuestiones. El trabajo asimismo contiene una serie de anexos en los que se proporcionan modelos de trabajo, ejemplos de contrato de agencia y casos prácticos.

La metodología que sigue el autor es adecuada al objetivo que persigue este libro. Se trata de una metodología jurídica y de Derecho internacional privado. Desde un triple punto de vista, en primer lugar, se hace referencias a la legislación que cubre esta contratación de agentes comerciales a nivel internacional. En

segundo lugar, existen referencias doctrinales que completan la obra, se hace una selección de la mejor doctrina que ha tratado el tema, en el apartado bibliografía básica recomendada. Y, en tercer lugar, se hacen referencias jurisprudenciales a algunas Audiencias provinciales españolas. Si bien es cierto, en la obra se echa de menos más referencias jurisprudenciales, no solo a nivel nacional sino también europeo, donde la jurisprudencia sobre los agentes comerciales tuvo un gran exponente con las STJUE de 17 de octubre de 2013 Unamar, [ECLI:EU:C:2013:663] y STJCE 9 noviembre 2000, Ingmar. [ECLI: EU:C:2000:605], en relación con la Directiva 86/653/CEE de 18 diciembre 1986, sobre el contrato de agencia. Asimismo, sería recomendable otro anexo más en el trabajo donde se recogan las referencias jurisprudenciales.

La propia edición del libro, en la editorial Formación Alcalá, ha sido muy cuidada en lo que se refiere al diseño, buena reproducción gráfica, tipos de letra muy legibles, papel cuché de calidad, lo que hace muy agradable, ágil y amena su lectura. Al inicio del mismo se contiene una presentación del autor del mismo que ayuda a no tener que buscarla en otras fuentes. El trabajo contiene una óptima selección de bibliografía recomendada, con los autores que han trabajado sobre el contrato de agencia comercial a nivel internacional.

La temática del libro, sin duda alguna no podía faltar en la colección de Cuadernos de internacionalización que dirige el Dr. Ortega Giménez. La pertinencia de la obra es así por la frecuencia con la que se utiliza en la contratación internacional el contrato de agencia comercial, y por el formato práctico del mismo.

I. Lorente Martínez  
Universidad de Murcia

Alfonso ORTEGA GIMÉNEZ (Dir.)  
**CUESTIONES PRÁCTICAS ACTUALES DE DERECHO DE LA NACIONALIDAD Y EXTRANJERÍA**

Pamplona: Thomson Reuters Aranzadi. 2018. 262 pp.

Es conveniente resaltar que la obra dirigida por Alfonso Ortega Giménez, con el título *Cuestiones prácticas de Derecho de la nacionalidad y extranjería*, contiene un completo análisis de temáticas diversas sobre nacionalidad y extranjería, que transitan por terrenos tan interesantes como la pérdida de la nacionalidad; el derecho a la sanidad de los inmigrantes; la problemática sobre el asilo en la actualidad o la migración de retorno en México; la mediación intercultural; la evaluación de las políticas autonómicas de integración; las parejas de hecho internacionales en España y su régimen jurídico; la migración de los niños no acompañados; o el régimen jurídico actual en materia de adopción internacional en nuestro país.

Un elenco de profesionales de Derecho en el ámbito del Derecho internacional privado, el Derecho constitucional, y especialistas en extranjería, tanto nacionales como provenientes de un país que conoce de primera mano la inmigración y migración (México), que pone de manifiesto el excelente trabajo de los capítulos que componen el libro que nos ocupa.

Estamos en presencia de un tratado sobre Derecho de la nacionalidad y extranjería que nos obliga a reflexionar sobre la realidad de esta disciplina, pero no solo desde la perspectiva estrictamente teórico-jurídica, que es por otro lado el presupuesto básico del que debe partir cualquier obra de contenido científico, sino desde la practicidad asentada en una premisa fundamental: el reconocimiento y la protección de los derechos fundamentales necesita de políticas legislativas respetuosas con el Derecho internacional, pero también concreciones del mismo explicitadas en situaciones no resueltas o novedosas que requieren una

valoración del fenómeno de la nacionalidad y extranjería alejada de postulados excesivamente constreñidos al ámbito nacional, y más cercanos a la realidad de millones de seres humanos que tienen que vivir, convivir y trabajar, en países en los que no siempre son bien recibidos.

Podemos afirmar, sin cautela alguna, que nos encontramos ante un trabajo que se pregunta y responde al fenómeno de la multiculturalidad en las sociedades actuales indagando y proponiendo alternativas a una realidad del presente y futuro: la inmigración.

La aceptación, el respeto, el reconocimiento de los derechos, pero también la asunción de problemas jurídicos y de convivencia que exigen soluciones adecuadas son los ejes vertebradores del presente trabajo. No puede entenderse la inmigración sin una exposición detallada de las cuestiones más relevantes que la afectan.

Partiendo de un análisis sociológico del citado fenómeno se examinan en nuestro país las políticas de extranjería, concluyendo que somos un pueblo de acogida y respetuoso, en líneas generales, con los derechos de los extranjeros. Pero también se estudia la situación jurídica de los solicitantes de asilo y su problemática, las políticas de integración en el espacio de la Comunidad Valenciana, la mediación cultural como herramienta de solución de conflictos interculturales, nuestro sistema de adopción internacional, o la cobertura de la sanidad universal a los inmigrantes en España.

De otro lado, dos estudios sobre la migración de retorno en México y sus políticas de integración, junto con un examen de la opinión de la Corte Interamericana sobre de la migración de niños no acompañados, complementan un texto que nos lleva a reflexionar sobre los valores que deben sustentar la complejidad de las sociedades actuales. Una obra que aspira y desea que el valor de la libertad como principio sea re-

conocido a todos por igual.

En palabras de Nelson Mandela: “Ser libre no es meramente soltarse las cadenas, sino vivir de una manera en la que se respete y se amplíe la libertad de los otros”.

A. LÓPEZ ÁLVAREZ

Universidad CEU Cardenal Herrera. Elche